# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS







<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

#### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica dela Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que leimpuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DEBASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observacionesasí como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertasse realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena proconforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamientode la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







#### CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **Importante**

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5del artículo 149 del Reglamento.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literala) del artículo 152 del Reglamento.

#### **GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.











#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensionesy que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directosal contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.







#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad conel artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo esponsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA

JAVIER SERVAT UNIVAZO

RUC Nº

20314801327

Domicilio legal

: MZ. P' LOTE 7-A URB. NATASHA ALTA - TRUJILLO - LA

LIBERTAD

Teléfono:

: 044 287222 ANEXO 583

Correo electrónico:

: gmarcosu@irotrujillo gob pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS**.

ITEM	DESCRIPCION	U.DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES X 1 L	UND	500
2	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 6 PIEZAS	UND	2400
3	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 3 PIEZAS	UND	4500
4	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A VAPOR LECTURA RAPIDA X 50	UND	30
5	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 19.5 CAMARA POSTERIOR PLEGABLE 3 PIEZAS	UND	360
6	TRAVOPROST 40 μg/ml SOL OFT 2.5 ML	UND	1400
7	MACROGOL 400 (POLIETILENGLICOL 400) + PROPILENGLICOL 4 MG + 3 MG/1 ML SOL OFT 15 ML	UND	4000
8	PERFLUOR DE CARBONO PURIFICADO SOL OFT 5 ML	UND	350



#### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **SOLICITUD 8-2021-IRO/LOG**, de fecha 04 de Junio de 2021.

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y transferencias Recursos Directamente Recaudados

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (5) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas de los medicamentos e insumos médicos se realizarán según cronograma referencial y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional. En caso de existir una reprogramación de los ingresos, el área usuaria deberá comunicar a la Oficina de Logística en un plazo de quince (15) días calendarios antes de la notificación de la orden de compra.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

ITEM	DESCRIPCION	U.DE MEDIDA	CANTIDAD	M1	M2	М3	M4	M5	M6
1	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES X 1 L	UND	500	240	0	260	0	0	0
2	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 6 PIEZAS	UND	2400	2400	0	0	0	0	0
3	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 3 PIEZAS	UND	4500	4500	0	0	0	0	0
4	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A VAPOR LECTURA RAPIDA X 50	UND	30	30	0	0	0	0	0
5	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 19.5 CAMARA POSTERIOR PLEGABLE 3 PIEZAS	UND	360	360	0	0	0	0	0
6	TAVOPROST 40 μg/ml SOL OFT 2.5 ML	UND	1400	1400	0	0	0	0	0
7	MACROGOL 400 (POLIETILENGLICOL 400) + PROPILENGLICOL 4 MG + 3 MG/1 ML SOL OFT 15 ML	UND	4000	2500	0	0	1500	0	0
8	PERFLUOR DE CARBONO PURIFICADO SOL OFT 5 ML	UND	350	300	0	0	50	0	0



#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en oficina de Tesorería del Instituto Regional de Oftalmología Javier ServatUnivazo, sito en el 5to. Piso de la Mz.P'-Lote 7A- Urb. Natasha Alta - Distrito y Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.

# 1. BAS

#### M. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 018-2011-SA, Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10º y 11º de la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 016-20211-SA Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia

#### INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA "JAVIER SERVAT UNIVAZO" LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-IRO/CS

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS

Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios.

- Decreto Supremo Nº 016-2013-SA, Modifican Artículos del Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial Nº 1361-2018/MINSA, Aprueba el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- Decreto Supremo Nº 021-2018-SA Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 033-2014-SA, Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-SA.
- Decreto Supremo Nº 034-2017-SA, Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios y Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos a efecto de incluir a Irlanda como país de alta vigilancia sanitaria.
- Decreto Supremo Nº 029-2015-SA. Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial Nº 833-2015/MINSA. Aprueba el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y productos Sanitarios
- Resolución Ministerial № 1000-2016/MINSA. Modifica el artículo 4 de la Resolución Ministerial № 833-2015/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA, Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorio, Droguería, Almacenes especializados y almacenes aduaneros.
- Resolución Directoral Nº 01-2020-INS. Aprueba el "Listado General de Pruebas Criticas y Cantidades de Muestras para Control de calidad".
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM. Aprueba Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Norma Técnica de Salud Nº 104-MINSA/DGSP, aprobada por RM Nº 752-2018/MINSA
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literalb) del artículo 52del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)









<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

## d.1.) DOCUMENTACION QUE SIRVA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el  $\bf Anexo~N^\circ~6$  en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración Jurada de Presentación del Producto Ofertado (Anexo Nº 10)
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y Reposición por fecha de vencimiento (Anexo Nº 11), de no cumplir con el plazo establecido para su reposición se informará al OSCE, para la aplicación de las sanciones establecidas de acuerdo a la normativa vigente.
- j) Declara Jurada de Compromiso de Canje y Reposición por vicios ocultos (Anexo Nº 12)
- k) Copia simple de Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID o Resolución o certificado de autorización Sanitaria vigente para elaboración y/o comercialización de productos farmacéuticos.
- I) Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID -MINSA. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del DS 016-2011, para lo cual se acompañará a la copia de la RD del Registro Sanitario, copia del expediente en trámite de solicitud de reinscripción.
- m) Copia del Protocolo o Certificado de Análisis, emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un Laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones en este documento. Para el caso de productos importados deberá contar con la Firma del responsable de control de calidad del fabricante y la firma y sello del Químico Farmacéutico regente del postor. Para el caso de productos nacionales, deberá contar con la firma del jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico) del fabricante.
- n) Copia de Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).

PRESIDENTE 2





<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresaque acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
    - Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MZ. P' LOTE 7-A URB. NATASHA ALTA - TRUJILLO – LA LIBERTAD.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción por parte del Responsable de Almacén.

- Informe de conformidad, emitido por el Jefe del Área usuaria o quien haga sus veces. El documento a través del cual se dará la conformidad será el Formato N° 8 de la Directiva Interna del IRO que establece las Normas y Lineamientos para la Contratación de Bines, Servicios y Consultorías por Montos iguales o Inferiores a 8UIT.

Copia de Resolución de funcionamiento de establecimiento, BPM, BPA, BPD y TrS, Protocolo de Análisis, Carta Compromiso de vicios ocultos y Carta Compromiso de canje pro fechas de vencimiento.

La documentación debe coincidir con el producto (lotes, registro sanitario y fecha de vencimiento), con el fin de evitar demoras en conformidades.

Comprobante de pago. Guía de Remisión

Factura

Dicha documentación se debe presentar en Almacén General del Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, sito en el Primer Piso de la Mz. P', Lote 7A- Urb. Natasha Alta- Distrito y Provincia de Trujillo- Departamento La Libertad.





#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IT	EM	DESCRIPCION	U.DE MEDIDA
DE SELECTION	1	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES X 1 L CARACTERÍSTICAS  - Color de incoloro a amarillo - Estado físico: espuma ligera no adhesiva que limita la volatilidad de sus componentes permitiendo visualizar la zona que se limpia y desinfecta - Perfume: ligera fragancia a pomelo - PH 6+-1 - Estable - Soluble en agua - No corrosivo en superficies - No tóxico - No irritante - No sensibilizantes - Compatible con diferentes materiales - No peligroso, no contiene EDTA, ni NTA - Biodegradable 100% - Vigencia 3 años - Certificado de un organismo internacional que avale que el producto está aprobado para su utilización en dispositivos médicos - Certificado de un organismo internacional que acredite que el producto no es tóxico ni irritante para la piel - Estudio de un laboratorio acreditado nacional o internacional que certifique en base a normativa europea no norteamericana estandarizada que el producto es virucida (norovirus, rotavirus), VIH yHepatitis B - C - Estudio de un laboratorio acreditado nacional o internacional que certifique en base a normativa europea no norteamericana estandarizada que el producto es esporicida (bacillus subtilis, clostridium difficile) - Estudio de un laboratorio acreditado nacional o internacional que certifique que el PH de la solución es la indicada en las características - Frasco pulverizador de 1000ml - producto para uso profesional	UND
IRO  IRO  IRO  IRO	2	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 6 PIEZAS CARACTERISTICAS Tela no tejida de polipropileno SMS 3 capas visibles, con un gramaje de rango 60 gr/m2. CONTIENE 03 mandilones con toalla, 01 poncho grande de 150 x 150cms, fenestrado de 8cms. de diámetro (circular), 01 funda de mayo estándar, 01 campo grande de 150 x 150 cms. Todo envuelto en el campo grande de 150 x 150 y embolsado en polietileno más manga mixta. MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN Vapor Presurizado EMPAQUE PRIMARIO manga mixta EMPAQUE SECUNDARIO Bolsa de Polietileno	UND
Trap	3	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 3 PIEZAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Celulosa no tejida con proceso SMS ó tela no tejida de polipropileno SMS 3 capas visible con un gramaje de rango de 45-50 gr/m2 no debe ser citotóxico, irritable y no producir sensibilidad, con tratamiento antiestático; no estar fabricado con látex. CONTIENE 01 mandil quirúrgico descartable estéril talla "L" con toalla, 01 chaqueta para cirujano estéril descartable talla "L" corte en V, 01 pantalón para cirujano estéril descartable talla L. MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN Vapor Presurizado EMPAQUE PRIMARIO manga mixta EMPAQUE SECUNDARIO Bolsa de Polietileno	UND
	4	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A VAPOR LECTURA RAPIDA X 50	UND
	5	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 19.5 CAMARA POSTERIOR PLEGABLE 3 PIEZAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL Lente de Acrílico Hidrofóbico acorde a las normas internacionales de calidad	UND

	CARACTERISTICAS Diseño óptico: Asférico Plegable de tres piezas Óptica: 6mm Óptica biconvexa Constante: 118.4 -119.1 Longitud total: 12.5 -13mm Angulación de las hapticas de 5° a 10° Grados Filtro UV Sistema integrado de implantación de lente: Inyector (puede ser precargado o separado) - Aprobado por FDA Poder: +10.0 D hasta +30.0 D en incrementos de 0.5 D. Diámetro: 6.0 mm Longitud Total: 13.0 mm . Háptica en C modificada Material de las hápticas: Monofilamento de Polimetilmetacrilato (PMMA) de 60% de base azul. Forma: Biconvexo, asférico en el lado anterior. Angulación: 5° Material del lente: Acrílico hidrofóbico con bloqueo UV Índice de refracción: 1.47 Diseño: OptiEdge con borde cuadrado de 360° y borde anterior redondeado. A-Constante (SRK/T): 119.1 Profundidad de cámara anterior teórica: 5.6 Factor de cirujano: 1.85	
6	TRAVOPROST 40 µg/ml SOL OFT 2.5 ML	UND
7	MACROGOL 400 (POLIETILENGLICOL 400) + PROPILENGLICOL 4 MG + 3 MG/1 ML SOL OFT 15 ML	UND
8	PERFLUOR DE CARBONO PURIFICADO SOL OFT 5 ML	UND

#### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

a. Copia simple de Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID o Resolución o certificado de autorización Sanitaria vigente para elaboración y/o comercialización de productos farmacéuticos

Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID -MINSA. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del DS 016-2011, para lo cual se acompañará a la copia de la RD del Registro Sanitario, copia del expediente en trámite de solicitud de reinscripción.

Copia del Protocolo o Certificado de Análisis, emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un Laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones en este documento.

Para el caso de productos importados deberá contar con la Firma del responsable de control de calidad del fabricante y la firma y sello del Químico Farmacéutico regente del postor. Para el caso de productos nacionales, deberá contar con la firma del jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico) del fabricante.

- Declaración jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento y Declaración Jurada por reposición por vicios ocultos.
- Copia de Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.

#### Para Medicamentos Importados

Certificado de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) del Fabricante, vigente de acuerdo al ítem ofertado, emitido por la autoridad competente del país origen, con traducción oficial al idioma

f.1.2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID

#### f.2. Para Medicamentos Nacionales

#### f.2.1. Para Fabricantes:

- a. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente de acuerdo al ítem ofertado emitido por DIGEMID, dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) según corresponda.
- b. Para Droguerías y Distribuidoras:
  - Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente de acuerdo al ítem ofertado emitido por DIGEMID.
  - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente emitido por DIGEMID





ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS

En el caso de consorcios deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Se podrá presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.

#### CONDICIONES DE CARACTER TECNICO DE LOS DISPOSITIVOS

- -Dispositivos Médicos deberán ser identificados con su Denominación técnica y con su nombre de marca si lo tuvieran.
- -Las denominaciones, características y presentación serán las que correspondan al requerimiento del Instituto Regional de Oftalmología.
- -No serán admitidas propuestas alternativas, sólo se aceptará una oferta por ítem por cada postor
- f.3.1. Certificado de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) del Fabricante, vigente de acuerdo al ítem ofertado, emitido por la autoridad competente del país origen, con traducción oficial al idioma castellano.

Debe indicar la fecha de vigencia, o en su defecto, la fecha de emisión no deberá ser mayor a 2 años a la presentación de propuesta.

También se aceptará como documento alternativo el Certificado CE de la Comunidad Europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la DIRECTIVA 90/385/EEC, vigente para dispositivos médicos implantables, según corresponda) o el Certificado de la FDA.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPMni certificado CE, ni FDA, podrán presentar el Certificado de Libre venta o el certificado de libre comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con las BPM o de fabricación u otro documento emitido por la autoridad competente del país de origen que acredite las buenas prácticas de manufactura(entre ellos el ISO/ EN13845).

f.3.2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente emitido por DIGEMID.

#### f.4.DispositivosMédicos:MaterialMédico e Insumo Nacionales

- f.4.1. Para Fabricantes
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente de acuerdo al ítem ofertado emitido por DIGEMID. Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según corresponda.
- f.4.2. Para Distribuidoras:
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente de acuerdo al ítem ofertado emitido por DIGEMID.
- Certificado de Almacenamiento (BPA), Buenas Prácticas de Buenas Practicas de Distribución y Transporte vigente emitido por DIGEMID.
- 🖺 el caso de consorcios deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. 😽 podrá presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.
- 🗷n el caso de no requerir BPA deberá presentar constancia de DIGEMID. PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega será de acuerdo a la notificación de la Orden de compra.

#### FECHA DE EXPIRACION DE LOS BIENES ADJUDICADOS

La fecha de expiración de los bienes adjudicados será no menor a 18 meses, contado a partir de la fecha de recepción de los bienes adjudicados y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

El postor deberá garantizar que los productos que oferta sean de óptima calidad

₱ara los productos que por su naturaleza físico-química y de fabricación debidamente sustentada, tengan echa de expiración menor a lo solicitado y siempre que todos los postores del ítem estén en la misma situación, se le considerará el mayor puntaje a la oferta que presente el mayor plazo de vigencia, las ofertas de plazos menores tendrán puntaje según criterio de evaluación establecida en las bases. Las ofertas con menor vigencia serán desestimadas.

#### **ROTULADO DEL ENVASE**

El contenido de los rotulados de los envases, de aquellos productos que requieran Registro sanitario, debe estar de acuerdo a la información exigida por el D.S. 016-2011-SA y modificatorias. Deben ser claros legibles y resistentes a la manipulación.

El envase mediato e inmediato de todos los materiales o insumos médicos a adquirirse e internarse, deberá llevar obligatoriamente el siguiente impreso (Logotipo) con las letras visibles y tinta indeleble de color negro remarcado; no se aceptaran sticker, sellos de tampón a manuscrito con el logo solicitado. En el caso de los insumos médico quirúrgicos, el rótulo sólo lo llevarán en el envase mediato. No será obligatorio para los lentes intraoculares.

> Licitación Pública Nº 01-2021-IRO INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA "JAVIER SERVAT UNIVAZO"









#### INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA "JAVIER SERVAT UNIVAZO" LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-IRO/CS

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS

Para aquellos envases inmediatos o mediatos, cuyas dimensiones no permitan imprimir el logotipo antes establecido, se considerara el siguiente alternativo:

L.P 01-2021-IRO -IRO JSU

#### **COMPROMISO DE CANJE**

- El proveedor entregará una Declaración Jurada de Compromiso de Canje y Reposición por Vencimiento.
- El proveedor entregará una Declaración Jurada de Compromiso de Canje y Reposición por Vicios Ocultos
- El canje será efectuado por la totalidad del medicamento, insumo médico o vitaminas que no hubiese sido consumido antes de la fecha de expiración.
- La reposición se efectuará, en el caso de que el producto hay sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario de la Entidad contratante o cualquier otro defecto o vicio oculto.
- El producto canjeado o repuesto tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el referido proceso de selección.
- El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la Entidad, no mayor a 04 días hábiles y no generará costo adicional a la Entidad.







#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

- Inscripción en los padrones de registro de establecimiento farmacéutico de DIGE,ID con situación Activo y Empadronado.
- Resolución o Certificado de Autorización Sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de medicamentos.

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relaciona con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividamente de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitacion para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de cientificación de mercado.

#### Acreditación:

- a) Copia simple de la Constancia de inscripción en los Padrones de registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID.
- b) Copia simple de Resolución o certificado de Autorización Sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de medicamentos ó dispositivos médicos.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO ACUMULADO
1	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES X 1 L	120,000.00
2	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 6 PIEZAS	301,680.00
3	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 3 PIEZAS	201,150.00
4	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A VAPOR LECTURA RAPIDA X 50	137,043.00
5	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 19.5 CAMARA POSTERIOR PLEGABLE 3 PIEZAS	378,000.00
6	TRAVOPROST 40 μg/ml SOL OFT 2.5 ML	121,800.00
7	MACROGOL 400 (POLIETILENGLICOL 400) + PROPILENGLICOL 4 MG + 3 MG/1 ML SOL	145,800.00
8	PERFLUOR DE CARBONO PURIFICADO SOL OFT 5 ML	257,040.00

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Se consideran bienes similares a los siguientes

a. En el caso de Medicamentos:

Se consideran bienes similares a los que pertenezcan al mismo grupo terapéutico (preparaciones oftálmicas o vitaminas)

b. Para Material Médico e Insumos médicos

Se consideran bienes similares a los dispositivos médicos oftalmológicos. Excepto: CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO, KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA 6 PIEZAS,KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA 3 PIEZAS, TUBOENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N°4.0 CON BALON,TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N°7.5 CON BALON, TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N°6.0 CON GLOBO, TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N°6.5 CON GLOBO, TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N°6.5 CON GLOBO, TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N°6.5 CON GLOBO, TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N°7.0 CON GLOBO,JERINGA DE 1 y 3 ML, GASA ESTERIL 10X10CMX 5

UNIDADES, CATETER ENDOVENOSO # 22G Y 18G, ELECTRODO PARAMONITOREO CARDIACO, GUANTES 61/2, GUANTES PARAEXAMEN TALLA M, SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO 6/0 C/2A 1/4 CIRCULO ESPATULADA 8 mm X 45 cm, SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO 7/0 C/A 1/2 ESPATULADA 3/8 mm X 45cm, SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO 8/0 C/DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO ESPATULADA 6.4 mm X 30 CM, SUTURA DE POLIESTERTRENZADO VERDE 5/0 C/2A 1/4 CIRCULO ESPATULADA 8 mm X45 cm, SUTURA







SEDA NEGRA TRENZADA 6/0 C/2A 1/4 CIRCULOESPATULADA 8 mm X 45 cm, SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA SILICONIZADA 2/0 MULTIEMPAQUE S/A 8MM X50cm

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







<sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará medianteregistro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la ofertaa evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

normativa	vigente ni a lo señalado en este capítulo.		
INSUMOS JAVIER S legal en M DNI Nº 4 domicilio N° [ represent [ Registro o	oor el presente documento, la contra S MEDICOS, que celebra de una parte SERVAT UNIVAZO, en adelante LA EN Mz P' lote 7 A, representada por GABRI 3346832, y de otra parte [], instanta del Registro de Personas Jurídic ado por su Representante Legal], según poder inscrito en la Fi de Personas Jurídicas de la ciudad de [TRATISTA en los términos y condiciones	* INSTITUTO REGION TIDAD, con RUC N° 2 EL ANDRES PEREZ], con scrita en la Ficha N° [	NAL DE OFTALMOLOGIA 20314801327, con domicilio BALLENA, identificado con RUC N° [], con] Asiento], debidamente], con DNI N° Asiento N° [] del
CLÁUSU	LA PRIMERA: ANTECEDENTES		
PÚBLICA MEDICOS importe co CLÁUSU El preser	a [], el comité de select Nº 001-2021-IRO/CS para la con S, a [INDICAR NOMBRE DEL GANA constan en los documentos integrantes de LA SEGUNDA: OBJETO nte contrato tiene por objeto CONTR. S con las siguientes características:	tratación de <b>MEDIC</b> DOR DE LA BUEN el presente contrato.	CAMENTOS E INSUMOS A PRO], cuyos detalles e
ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
NOMBRE C	RAZÓN SOCIAL :		
1. Número d	del ítem		
2. Cantida	ad Ofertada		
. Denomina	5127 N.C.CO N 522 SC N N N N N N N N N N N N N N N N N N		
4. Caracterís	ación Técnica o D.C.Iconcentración		
5. Forma de	ación Técnica o D.C.Iconcentración sticas o Forma farmacéutica		
6. Nombre o			
10975 C2755 C275 S275 S275 S275 S455 S775	sticas o Forma farmacéutica presentación de Marca		
7. Fecha ex	sticas o Forma farmacéutica presentación de Marca tacta de vencimiento del producto ofertado.		
7. Fecha ex (Precisar Me	sticas o Forma farmacéutica presentación de Marca tacta de vencimiento del producto ofertado.		
7. Fecha ex (Precisar Me 8 Número d	sticas o Forma farmacéutica e presentación de Marca sacta de vencimiento del producto ofertado. es Y Año)		

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

13. Necesidad de Refrigeración u otras condiciones especiales

11 País de origen del producto12.País de origen del principio activo

de almacenamiento

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad de Medida.	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT. S/.	TOTAL (S/.)

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Suministro del Bien	Pago Entrega 01	Pago Entrega 02	Pago Entrega 03	Pago Entrega 04
Remesa N° 01		1111	0.01110400.0000000000000000000000000000	
Remesa N° 02				
Remesa N° 03				
Remesa N° 04				

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo pago de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de... días calendario en cada suministro, el mismo que se computa desde el día siguiente de recibida la orden de compra, de acuerdo a las cantidades indicadas en el siguiente cronograma de entregas:

N° ltem	Descripción	Remesa N°1	Remesa N° 2	Remesa N° 3	Remesa N° 4

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL CANJE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

EL CONTRATISTA se compromete a CANJEAR la totalidad de los insumos que no hubiesen sido consumidos por LA ENTIDAD antes de la fecha de expiración o reponer el producto de comprobarse alteración en el mismo, conforme el Anexo 11 de las bases administrativas.

**EL CONTRATISTA** declara que la fecha de expiración de los productos ofertados son los siguientes, de conformidad con las bases del procedimiento de selección y la oferta técnica de EL CONTRATISTA:

Ítem N° 01

IRO

#### CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional. solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADAJN° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantia de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACEN GENERAL y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para PRESIDENTE subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo torgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no torga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) ó hasta agotar el stock del producto, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

IRO

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

PRESIDENTE Zuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **ÉLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS8

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estadoy su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran sus domicilios en la parte introductoria del presente documento para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato

CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para la notificación de la orden de compra:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al CONSIGNAR FECHA].

W.	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

DE SELEC

PRESIDENTE Z

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### **ANEXOS**







#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>9</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

3 Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

4//Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Notificación de la orden de compra<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

mportante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

100		733	2500	
Im	na	+	mtr	
lm	OO	11d	1116	•

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

District					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
SEZ MYPE <sup>11</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
IDENTE Z					
Datos del consorciado 2		×			
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					,
resentante de la consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					77.33-4-73
RUC:	Teléfono(s):		2017 119		
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :	-			- V	
Marino Z					

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibídem.

<sup>13</sup> lbídem.

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

.... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### .......... Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

PRESIDENTE

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicasque se indican en elnumeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





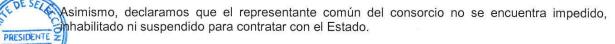
## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{16}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante** 

/J-c/

IRO

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

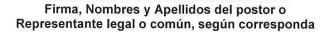
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



mportante

RESIDENTE

IRO

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### mportante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>18</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 19

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup>En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA "JAVIER SERVAT UNIVAZO LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-IRO/CS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS



DE

PRESIDENTE

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE PACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>24</sup>			
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>			
IMPORTE <sup>23</sup>			
MONEDA			
TRATO O CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>			
FECHA DEL CONTRATO O CP 20			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
ů	-	2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 20

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 21

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá enceditar como suya la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 22

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases

	INSTITUTO REGI LICITACION PUB ADQUISICION DE	INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGI. LICITACION PUBLICA N° 001-2021-IRO/CS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSU	INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA "JAVIER SERVA LICITACION PUBLICA N° 001-2021-IRO/CS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	WAR GWIVAZO"	IRO  REPRESENTATE CHICAGO	PRESIDENTE				
Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C. COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHADE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	CONTRATO O CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>22</sup> DE: SER EL CASO <sup>21</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>24</sup>	
4										
2										
9										
7										n II
∞										
တ									y y	
10										
	:									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

Mediante el presente, el suscrito declara bajo juramento que la información que detallo a continuación se ajusta a la verdad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :		
1. Número del ítem		
3. Cantidad Ofertada		
3. Denominación Técnica o D.C.Iconcentración		
4. Características o Forma farmacéutica		
5. Forma de presentación		
6. Nombre de Marca		
7.Fecha exacta de vencimiento del producto ofertado. (Precisar Mes Y Año)		
8 Número de Registro Sanitario		
9. Fecha de vencimiento del Registro Sanitario		
10 Laboratorio fabricante		
11 País de origen del producto		
12.País de origen del principio activo		
13.Necesidad de Refrigeración u otras condiciones especiales de almacenamiento		
Nota: En el caso de Insumos médicos: Llenar los n	umerales que corresponda.	

(Lugar

(Lugar y Fecha)



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



# DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y REPOSICION POR FECHA DE VENCIMIENTO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje por fecha de vencimiento en representación del (Nombre de la empresa participante), bajo juramento declaro lo siguiente:

Me comprometo a canjear del ÍTEM... (Describir el ítem) que se nos adjudiquen a nuestra empresa a través del proceso del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2021-IRO/CS 2021-IRO/CS.

El canje será efectuado por la totalidad del medicamento, insumo médico o vitaminas que no hubiese sido consumido antes de la fecha de expiración. El producto canjeado o repuesto tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el referido proceso de selección.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a 04 días hábiles (\*) y no generará costo adicional a la Entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]



PRESIDENTE

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



(\*) Salvo previa coordinación con Farmacia de los días a requerir

# DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y REPOSICION POR VICIOS OCULTOS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS Presente.-

(Nombre del Representante legal de la empresa participante), bajo juramento declaro lo siguiente:

Me comprometo a reponer los ÍTEMS Nº... (Describir el ítem) que se nos adjudiquen a nuestra empresa a través del proceso del proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-IRO/CS** 

- El proveedor entregará una Declaración Jurada por Reposición por Vicios Ocultos
- El producto repuesto tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el referido proceso de selección.
- La reposición se realizará a solo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a 04 días hábiles y no generará costo adicional a la Entidad.

La reposición se efectuará, en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario de la Entidad contrante o cualquier otro defecto o vicio oculto.

Lugar y Fecha.....



Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



